

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 9 DE OCTUBRE DE 2015 EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE COMISIONES.-**

En la Ciudad de Utrera, y en el SALÓN DE COMISIONES de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las 08:30 horas del día 9 de Octubre de 2015, bajo la Presidencia de su Alcalde-Presidente, **D. JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS**, al objeto de celebrar Sesión ORDINARIA, en PRIMERA CONVOCATORIA, se reúnen los miembros de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

Tenientes de Alcalde:

D/D<sup>a</sup> FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE.  
D/D<sup>a</sup> MARÍA DEL CARMEN CABRA CARMONA.  
D/D<sup>a</sup> CARLOS GUIRAO PAYÁN.  
D/D<sup>a</sup> JOSÉ VICENTE LLORCA TINOCO.  
D/D<sup>a</sup> ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ.  
D/D<sup>a</sup> MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA.  
D/D<sup>a</sup> SANDRA GÓMEZ CARO.  
D/D<sup>a</sup> VÍCTOR SÁNCHEZ PÉREZ.

Asistidos del Secretario General, Don Juan Borrego López y de la Interventora General Accidental, Doña. María Sánchez Morilla.

**OBSERVACIONES**

- Asisten como invitados los Sres/as. Concejales siguientes:

D/D<sup>a</sup> TAMARA CASAL HERMOSEO.  
D/D<sup>a</sup> ANTONIO VILLALBA JIMÉNEZ.  
D/D<sup>a</sup> LUIS DE LA TORRE LINARES.  
D/D<sup>a</sup> MARÍA DEL CARMEN SÚAREZ SERRANO.  
D/D<sup>a</sup> CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO.

Código Seguro de verificación:m04Q1rAScU5+q9AsSbjm8w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/10/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	1/38
	m04Q1rAScU5+q9AsSbjm8w==		



m04Q1rAScU5+q9AsSbjm8w==

\*Por razones de Urgencia en el **Punto 9º Asuntos Urgentes**, se incluyen los siguientes asuntos: **Punto 9º.1.- (Expte. 466/2015).**- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, relativa a “Ampliación periodo pago voluntario para derrama mes de Septiembre”. Aprobación; **Punto 9º.2.- (Expte. 467/2015).**- Propuesta de la Delegada de Recursos Humanos, Formación y Empleo, relativa a “Aprobar la excepcionalidad contratación laboral temporal contrato eventual a tiempo completo (402) para el Plan Empleo Estable IXª Fase Construcción Parque Periurbano Vistalegre.” Aprobación.

## ORDEN DEL DÍA

**Punto 1º.- (Expte. 458/2015).**- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 2 de Octubre de 2.015.

**Punto 2º.- (Expte. 459/2015).**- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área Económica y Empleo, relativa a “Expte. de contratación nº CM10872015, de servicios “Talleres para Personas Mayores”, mediante procedimiento de contrato menor, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 14.403,31 € más 3.024,69 € de IVA, ascendiendo a un total de 17.428,00 €, IVA incluido”. Aprobación. y Adjudicación.

**Punto 3º.- (Expte. 460/2015).**- Propuesta de la Delegada de Recursos Humanos Formación y Empleo, relativa a “Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de un Peón para la pedanía de Pinzón, por un periodo de tiempo hasta el día 31 de Diciembre de 2015”. Aprobación.

**Punto 4º.- (Expte. 461/2015).**- Propuesta de la Delegada de Recursos Humanos, Formación y Empleo, relativa a “Aprobar la declaración de excepcionalidad para la contratación laboral temporal de un Maestro/a para atender el C.A.I.T de Utrera (Centro de Atención Infantil Temprana) por un periodo de tiempo máximo hasta el día 30.12.2015, Delegación de Servicios Sociales. Contratación financiada con cargo a la partida presupuestaria S21.2334.13100”. Aprobación.

**Punto 5º.- (Expte. 462/2015).**- Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Patrimonio, relativa a “Autorización Uso de Dominio Público, para la venta de artículos de pirotecnia en El Polígono Torno, Calle Ronda de Los Torneros, 2 de Utrera”. Aprobación.

**Punto 6º.- (Expte. 463/2015).**- Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Políticas de Igualdad, relativa a “Aceptación Subvención para Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género, por importe de 47.596,68€, con un presupuesto de 105.011,99€”. Aprobación.

Código Seguro de verificación:m04Q1rAScU5+q9AsSbjm8w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/10/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	2/38
			
m04Q1rAScU5+q9AsSbjm8w==			

**Punto 7º.-** (Expte. 464/2015).- Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada del Área Económica y Empleo, relativa a “Suministro de materiales y de servicios de las obras incluidas en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2015-2016, SU262015, con un presupuesto total de 470.632,29 €.” Aprobación.

**Punto 8º.-** (Expte. 465/2015).- Propuesta de la Concejala Delegada de Servicios Sociales, relativa a “Adjudicación de plaza libre en modalidad con transporte de la Unidad de Estancias Diurnas Municipal de Utrera “Ntro. Padre Jesus Nazareno” y subvención por un importe de 1.689,89 €, los pagos se harán con cargo a la partida presupuestaria S21.2310 48983, por un periodo de tiempo desde 15/10 al 31/12/2015.” Aprobación.

**Punto 9º.-** (Expte. 466/2015).- Asuntos Urgentes.-

**Punto 9º.1.- (Expte. 466/2015).**- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área De Urbanismo, relativa a “Ampliacion periodo de Pago Voluntario para la derrama correspondiente al mes de Septiembre”. Aprobación.

**Punto 9º.2.- (Expte. 467/2015).**- Propuesta de la Delegada de Recursos Humanos, Formación y Empleo, relativa a “Aprobar la excepcionalidad contratación laboral temporal contrato eventual a tiempo completo (402) para el proyecto (PEE) IXª F. Construcción Parque Periurbano Vistalegre Epte. 410951551D05”. Aprobación.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por la Junta de Gobierno Local se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

**PUNTO 1º.- (EXPTE. 458/2015).- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 2 DE OCTUBRE DE 2.015.**

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante el Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta Sesión Ordinaria de fecha 2 de octubre de 2.015.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 2 de octubre de 2.015.

Código Seguro de verificación:m04Q1rAScU5+q9AsSbjm8w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/10/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	3/38
	m04Q1rAScU5+q9AsSbjm8w==		
			
m04Q1rAScU5+q9AsSbjm8w==			

**PUNTO 2º.- (EXPTE. 459/2015).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA Y EMPLEO, RELATIVA A “EXPTE. DE CONTRATACIÓN N° CM10872015, DE SERVICIOS “TALLERES PARA PERSONAS MAYORES”, MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATO MENOR, PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN ASCIENDE A LA CANTIDAD DE 14.403,31 € MÁS 3.024,69 € DE IVA, ASCIENDIENDO A UN TOTAL DE 17.428,00 € IVA INCLUIDO”. APROBACIÓN. Y ADJUDICACIÓN.**

Por la Teniente de Alcalde del Área Económica y Empleo, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA Y EMPLEO**

Visto expediente que se tramita para la adjudicación del contrato de servicios “Talleres para Personas Mayores” mediante procedimiento de contrato menor, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de **CATORCE MIL CUATROCIENTOS TRES EUROS CON TREINTA Y UN CENTIMOS (14.403,31 €)** más **TRES MIL VEINTICUATRO EUROS CON SESENTA Y NUEVE CENTIMOS (3.024,69 €)** de IVA, ascendiendo a un total de **DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO EUROS (17.428,00 €) IVA incluido.**

Vista las actuaciones seguidas en el expediente de referencia y vista Acta de la reunión para la valoración de las ofertas presentadas y selección de la más ventajosa para la realización del contrato menor CMSV108/2015 “Servicio de Talleres para Personas Mayores”, celebrada el día 28 de septiembre de 2015.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Aprobar el expediente de contratación nº CM108/2015 de “Servicio de Talleres para Personas Mayores” cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de **CATORCE MIL CUATROCIENTOS TRES EUROS CON TREINTA Y UN CENTIMOS (14.403,31 €)** más **TRES MIL VEINTICUATRO EUROS CON SESENTA Y NUEVE CENTIMOS (3.024,69 €)** de IVA, ascendiendo a un total de **DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO EUROS (17.428,00 €) IVA incluido**, bajo la modalidad de Contrato Menor de Servicio, conforme a lo establecido en el art. 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

**SEGUNDO:** Adjudicar el contrato de “Servicio de Talleres para Personas Mayores”, expediente CMSV108/2015, a la empresa **ASOCIACION ARTEAULA**, con CIF G41715772, representada por D. Jorge Duarte Domínguez, con DNI 27.292.618-J, única oferta presentada, por un importe de **DOCE MIL CIENTO CUARENTA Y UN EUROS (12.141,00 €)** más **DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y UN CENTIMOS (2.549,61 €)** de IVA, ascendiendo a un total de **CATORCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA EUROS CON SESENTA Y UN CENTIMOS (14.690,61 €) IVA incluido**, conforme a los requisitos, condiciones y obligaciones contenidas en su oferta que se desglosa de la siguientes forma:

Código Seguro de verificación:m04Q1rAScU5+q9AsSbjm8w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/10/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	4/38
	m04Q1rAScU5+q9AsSbjm8w==		



m04Q1rAScU5+q9AsSbjm8w==

Precio/hora cobrada por el servicio: 19,00 € IVA excluido.

Precio/hora bruto pagada a los monitores: 12,50 € IVA excluido.

**TERCERO:** Autorizar y disponer el gasto por el importe anteriormente referido con cargo a la partida presupuestaria 2015 S22 2333 22610 (nº de operación nº 2015 22010834).

**CUARTO:** La facturación será mensual, entendiéndose por ello el servicio prestado durante el mes, o sea, del día 1 al 31. En las facturas se hará constar, entre otros datos, el **número del expediente de contratación**.

**QUINTO:** Nombrar como responsable del contrato a Dña. Isabel Cabrera Carro, Técnico Responsable en Actividades de Mayores del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

**SEXTO:** La prestación del servicio comprenderá desde el día 19 de octubre de 2015 hasta el 31 de mayo de 2016, y tendrá carácter improrrogable de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

**SEPTIMO:** Dese cuenta del presente a los licitadores comunicándole los recursos legales correspondientes, a la Delegación de Servicios Sociales, a la Tesorería, a Intervención de Fondos Municipales y al Comité de Empresa a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Teniente de Alcalde del Área Económica y Empleo (D.A. 19/06/2015). Fdo: Ana M<sup>a</sup> Cerrillo Jiménez.”.

Analizada la propuesta presentada por la Teniente de Alcalde del Área Económica y Empleo, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de todos sus miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar el expediente de contratación nº CM108/2015 de “Servicio de Talleres para Personas Mayores” cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de **CATORCE MIL CUATROCIENTOS TRES EUROS CON TREINTA Y UN CENTIMOS (14.403,31 €)** más **TRES MIL VEINTICUATRO EUROS CON SESENTA Y NUEVE CENTIMOS (3.024,69 €)** de IVA, ascendiendo a un total de **DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO EUROS (17.428,00 €) IVA incluido**, bajo la modalidad de Contrato Menor de Servicio, conforme a lo establecido en el art. 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

**SEGUNDO:** Adjudicar el contrato de “Servicio de Talleres para Personas Mayores”, expediente CMSV108/2015, a la empresa **ASOCIACION ARTEAULA**, con CIF G41715772, representada por D. Jorge Duarte Domínguez, con DNI 27.292.618-J, única oferta presentada, por un importe de **DOCE MIL CIENTO CUARENTA Y UN EUROS (12.141,00 €)** más **DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y UN CENTIMOS (2.549,61 €)** de IVA, ascendiendo a un total de **CATORCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA EUROS CON SESENTA Y UN CENTIMOS**

Código Seguro de verificación:m04Q1rAScU5+q9AsSbjm8w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/10/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	5/38
	m04Q1rAScU5+q9AsSbjm8w==		



m04Q1rAScU5+q9AsSbjm8w==

**(14.690,61 €) IVA incluido**, conforme a los requisitos, condiciones y obligaciones contenidas en su oferta que se desglosa de la siguientes forma:

Precio/hora cobrada por el servicio: 19,00 € IVA excluido.

Precio/hora bruto pagada a los monitores: 12,50 € IVA excluido.

**TERCERO:** Autorizar y disponer el gasto por el importe anteriormente referido con cargo a la partida presupuestaria 2015 S22 2333 22610 (nº de operación nº 2015 22010834).

**CUARTO:** La facturación será mensual, entendiéndose por ello el servicio prestado durante el mes, o sea, del día 1 al 31. En las facturas se hará constar, entre otros datos, el **número del expediente de contratación**.

**QUINTO:** Nombrar como responsable del contrato a Dña. Isabel Cabrera Carro, Técnico Responsable en Actividades de Mayores del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

**SEXTO:** La prestación del servicio comprenderá desde el día 19 de octubre de 2015 hasta el 31 de mayo de 2016, y tendrá carácter improrrogable de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

**SEPTIMO:** Dese cuenta del presente a los licitadores comunicándole los recursos legales correspondientes, a la Delegación de Servicios Sociales, a la Tesorería, a Intervención de Fondos Municipales y al Comité de Empresa a los efectos oportunos.

**OCTAVO:** Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

**PUNTO 3º.- (EXPTE. 460/2015).- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS FORMACIÓN Y EMPLEO, RELATIVA A “APROBAR LA EXCEPCIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE UN PEÓN PARA LA PEDANÍA DE PINZÓN, POR UN PERIODO DE TIEMPO HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2015”. APROBACIÓN.**

Por la Delegada de Recurso Humanos, Formación y Empleo, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, FORMACIÓN Y EMPLEO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

Visto lo dispuesto en la Ley 36/2014 de 26 de Diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015 que señala: *“Durante el año 2015 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se*

Código Seguro de verificación:m04Q1rAScU5+q9AsSbjm8w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/10/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	6/38
	m04Q1rAScU5+q9AsSbjm8w==		



m04Q1rAScU5+q9AsSbjm8w==

consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.”

Teniendo en cuenta las bases de ejecución del Presupuesto 2015 aprobado definitivamente mediante Acuerdo de Pleno de 5 de Marzo 2015 establecen los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, a efectos de nombramientos y contrataciones, figurando la contratación de personal que afecte a obras e infraestructuras y poblados.

Atendiendo la propuesta formulada por la Delegación de Obras e Infraestructuras para la contratación de un peón para la pedanía de Pinzón, por encontrarse de Incapacidad Temporal el empleado que ocupa el puesto y teniendo en cuenta la propuesta de gastos donde la Intervención Municipal informa la existencia de consignación presupuestaria para acometer dicha contratación con cargo a la partidas presupuestaria P13.9243.13100 y una vez emitido informe por el Técnico Superior de Recursos Humanos que señala: “**INFORME DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS.** En relación con la propuesta de contratación nº 59/2015, presupuesto general para el año 2015, aprobado definitivamente por Acuerdo de Pleno de 5 de Marzo de 2015, donde la Intervención Municipal informa la consignación presupuestaria para la contratación de Un Peón para el Poblado de Pinzón hasta el día 31 de diciembre de 2015 partida presupuestaria P13.9243.13100, se va a proponer contratar a D. Juan Ramón Rodríguez Pérez.

Dicho trabajador ha sido seleccionado dentro del proceso selectivo que se realizó para la cobertura de tres plazas de Peón (Guadalema, Pinzón y Trajano) por el procedimiento de oposición libre perteneciente a la Oferta de Empleo Público 2006, habiéndose nombrado por Decreto de Alcaldía de fecha 18 de junio de 2014 la composición y el orden de los integrantes de la bolsa de trabajo prevista en la base decimosexta de la convocatoria, por tanto dicha contratación cumple los criterios señalados en el artículo 91.2 de la ley de Bases de Régimen Local que dice: “La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.”

En relación a esta propuesta de contratación se debe de hacer constar lo dispuesto en la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015 Artículo 21.Dos, que dice.: “Durante el año 2015 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales”, estableciéndose en sus Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, figurando entre otros como prioritario la contratación de personal que afecte a obras e infraestructuras y poblados.

Las retribuciones que corresponderían a D. Juan Ramón Rodríguez Pérez, serán las fijadas en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Utrera publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del 25 de Junio de 2010, grupo de clasificación E y en el contrato de trabajo se reflejará esta circunstancia. Dicha aplicación es consecuencia de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Social de 11 de Enero de 2012

Código Seguro de verificación:m04Q1rAScU5+q9AsSbjm8w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/10/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	7/38
	m04Q1rAScU5+q9AsSbjm8w==		



m04Q1rAScU5+q9AsSbjm8w==

que revoca parcialmente la Sentencia nº 85 del Juzgado de lo Social de Sevilla y en especial los artículos 16 y 17 referidos a las retribuciones que mantienen el texto original.

En consecuencia se informa FAVORABLEMENTE la contratación de D. Juan Ramón Rodríguez Pérez hasta el día 31 de diciembre de 2015. Esta contratación se considera prioritaria por afectar a obras e infraestructuras y poblados (Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 Presupuesto General Municipal para el año 2015), por tanto se cumpliría con lo dispuesto en la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, siempre y cuando sea aprobada dicha excepcionalidad por la Junta de Gobierno Local tal, como dispone la Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. EL TÉCNICO SUPERIOR DE RECURSOS HUMANOS. Fdo. José Luis López Rodríguez.”

Por todo lo anteriormente expuesto, planteo a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de D. JUAN RAMON RODRÍGUEZ PÉREZ con D.N.I. 75.430.610-V como Peón para la pedanía de Pinzón, Delegación de Obras e Infraestructuras, por un periodo de tiempo hasta el día 31 de diciembre de 2015.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General, y la Delegación de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **La Delegada de Recursos Humanos, Formación y Empleo. Fdo.- María del Carmen Suarez Serrano.”**

Analizada la propuesta presentada por la Delegada de Recursos Humanos, Formación y Empleo, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de todos sus miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de D. JUAN RAMON RODRÍGUEZ PÉREZ con D.N.I. 75.430.610-V como Peón para la pedanía de Pinzón, Delegación de Obras e Infraestructuras, por un periodo de tiempo hasta el día 31 de diciembre de 2015.

**SEGUNDO:** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General, y la Delegación de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

**TERCERO:** Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Recursos Humanos, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación:m04Q1rAScU5+q9AsSbjm8w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/10/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	8/38
	m04Q1rAScU5+q9AsSbjm8w==		



m04Q1rAScU5+q9AsSbjm8w==

**PUNTO 4º.- (EXPTE. 461/2015).- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, FORMACIÓN Y EMPLEO, RELATIVA A “APROBAR LA DECLARACIÓN DE EXCEPCIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE UN MAESTRO/A PARA ATENDER EL C.A.I.T DE UTRERA (CENTRO DE ATENCIÓN INFANTIL TEMPRANA) POR UN PERIODO DE TIEMPO MÁXIMO HASTA EL DÍA 30.12.2015, DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES. CONTRATACIÓN FINANCIADA CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTARIA S21.2334.13100”. APROBACIÓN.**

Por la Delegada de Recurso Humanos, Formación y Empleo, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, FORMACIÓN Y EMPLEO**

Visto lo dispuesto en la Ley 36/2014 de 26 de Diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015 que señala: *“Durante el año 2015 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.”*

Teniendo en cuenta las bases de ejecución del Presupuesto 2015 aprobado definitivamente mediante Acuerdo de Pleno de 5 de Marzo 2015 establecen los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, a efectos de nombramientos y contrataciones laborales, figurando como tales los Servicios Sociales.

Por parte de la Delegación de Servicios Sociales se ha realizado propuesta en este sentido, con el fin de proceder a la contratación de un/a Maestro/a para el C.A.I.T., siendo informada favorablemente, con fecha 28.09.2015, por la Delegación de Recursos Humanos.

No obstante el hecho causante que motiva la sustitución viene provocada por la baja de maternidad que la trabajadora Doña Esther Moreno Corraliza ha iniciado con fecha 10.09.2015 y con el fin de iniciar el expediente y proceder a la oportuna selección se va a proponer la excepcionalidad, más aun teniendo en cuenta que no existe bolsa vigente para cubrir dicho puesto y por tanto se tendrá que recurrir al Servicio Andaluz de Empleo mediante oferta genérica de empleo para solucionar lo más rápido posible esta baja y que el servicio se vea afectado lo menos posible.

Visto el informe favorable de Intervención Municipal sobre la existencia de crédito para la contratación (Propuesta 60/2015 con cargo a Partida S21.2334.13100), PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

**PRIMERO.** La declaración de excepcionalidad para la contratación laboral temporal de un Maestro/a para atender el C.A.I.T de Utrera (Centro de Atención Infantil Temprana) para un periodo de tiempo máximo hasta el día 30.12.2015, Delegación de Servicios Sociales.

Código Seguro de verificación:m04Q1rAScU5+q9AsSbjm8w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/10/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	m04Q1rAScU5+q9AsSbjm8w==	PÁGINA 9/38
			
m04Q1rAScU5+q9AsSbjm8w==			

Contratación financiada con cargo a la partida presupuestaria S21.2334.13100.

**SEGUNDO.** Comunicar a la Delegación de Recursos Humanos, Formación y Empleo para la continuación del expediente mediante la selección de dicho puesto a través de Oferta Genérica al Servicio Andaluz de Empleo ante la ausencia de bolsa de trabajo para esta categoría profesional.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **La Delegada de Recursos Humanos, Formación y Empleo. Fdo. D<sup>a</sup> MARIA DEL CARMEN SUÁREZ SERRRANO.**”.

Analizada la propuesta presentada por la Delegada de Recursos Humanos, Formación y Empleo, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de todos sus miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** La declaración de excepcionalidad para la contratación laboral temporal de un Maestro/a para atender el C.A.I.T de Utrera (Centro de Atención Infantil Temprana) para un periodo de tiempo máximo hasta el día 30.12.2015, Delegación de Servicios Sociales. Contratación financiada con cargo a la partida presupuestaria S21.2334.13100.

**SEGUNDO:** Comunicar a la Delegación de Recursos Humanos, Formación y Empleo para la continuación del expediente mediante la selección de dicho puesto a través de Oferta Genérica al Servicio Andaluz de Empleo ante la ausencia de bolsa de trabajo para esta categoría profesional.

**TERCERO:** Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Recursos Humanos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

**PUNTO 5º.- (EXPTE. 462/2015).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE PATRIMONIO, RELATIVA A “AUTORIZACIÓN USO DE DOMINIO PÚBLICO, PARA LA VENTA DE ARTÍCULOS DE PIROTECNIA EN EL POLÍGONO TORNO, CALLE RONDA DE LOS TORNEROS, 2 DE UTRERA”. APROBACIÓN.**

Por el Teniente de Alcalde Delegado de Patrimonio, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.-**

Vista la solicitud de fecha de entrada de 5 de mayo de 2015, registro de entrada nº 17917, presentada por Dña Ana Toro Lopez, DNI: 47005693H, solicitando autorización para la ocupación de la vía pública con instalación de establecimiento de venta temporal de artículos pirotécnicos en caseta móvil ubicada en el Polígono el Torno, Calle Ronda de los Torneros nº 2, en el período comprendido entre el 4 de diciembre de 2015 al 4 de enero de 2016, acompañada de declaración responsable del solicitante declarando no haber realizado

Código Seguro de verificación:m04Q1rAScU5+q9AsSbjm8w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/10/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	10/38
	m04Q1rAScU5+q9AsSbjm8w==		
			
m04Q1rAScU5+q9AsSbjm8w==			

modificaciones con respecto al proyecto técnico presentado y autorizado el año pasado mediante Resolución de esa Subdelegación del Gobierno de fecha 1 de diciembre de 2010, plan de emergencia y seguridad, fotos y plano del emplazamiento que solicita ocupar, copia del seguro del año pasado, certificado de los equipos contra incendios.

Visto escrito remitido a este Ayuntamiento por la Delegación del Gobierno en Andalucía, Subdelegación del Gobierno en Sevilla, Área de Industria y Energía con fecha de entrada 7 de septiembre de 2015, en cumplimiento de lo preceptuado en el apartado 10 “Autorizaciones” de la Instrucción Técnica Complementaria nº 17 del Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería aprobado por RD563/2010 y modificado por RD1335/2012 de 21 de septiembre, comunicando el inicio del procedimiento a este Ayuntamiento.

Vista Providencia de Incoación del 8º Teniente de Alcalde, Delegado de Patrimonio que literalmente dice lo siguiente: *“Habiéndose recibido en esta Delegación una solicitud, presentada por Doña Ana Toro Lopez, DNI: 47005693H para la ocupación de la vía pública con instalación de establecimiento de venta temporal de artículos pirotécnicos en caseta móvil ubicada en Ronda de los Torneros nº 2 en el período comprendido entre el 4 de diciembre de 2015 al 4 de enero de 2016 y visto el informe de Delegación de Seguridad Ciudadana vengo a INFORMAR que:*

*Por parte de la Delegación de Patrimonio que represento no existe ningún inconveniente para que se inicie los trámites pertinentes para autorizar la ocupación de la vía pública con la instalación solicitada. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. El 8º Teniente de Alcalde. Delegado de Patrimonio. Fdo: Víctor Sánchez Pérez.”*

Visto informe de la Delegación de Seguridad Ciudadana de fecha de 15 de septiembre de 2015, que literalmente manifiesta: *“Por la presente y en referencia a la solicitud formulada por Dª Ana Toro López con DNI:47005693-H para la venta de material pirotécnico en el Polígono el Torno, Ronda de los Torneros nº 2 y comprobada la zona, le informo que es favorable siempre que cumplan las siguientes condiciones:*

- Existirá una distancia de seguridad de al menos 15 m. entre la caseta de venta y los vehículos estacionados en el lugar.
- Se colocarán vallas que delimiten la zona de venta, para mayor seguridad.
- Dispondrá de dos extintores de 6 kg de polvo polivalente.
- Durante la manipulación, montaje y venta del material, se prohíbe terminantemente fumar o producir chispas o llamas desnudas.
- Durante la carga y descarga de material se paralizará la venta, no permaneciendo persona alguna ajena a la instalación.
- Deberá disponer de un Plan de actuación, en caso de urgencia o emergencia.
- Dispondrá del certificado de Mantenimiento de los extintores.
- El personal operario deberá tener conocimiento y formación sobre los productos que maneja, los riesgos derivados de éstos y las pautas a seguir en caso de urgencia o emergencia.
- Una vez finalizada la venta, se inspeccionará el área y se recogerá el material susceptible de arder, deflagrar o detonar, retirándose los restos de material pirotécnico.

*Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.*

*Utrera, 9 de septiembre de 2015- Fdo: Juan Diego Carmona Luque.- Jefe del Servicio de Tráfico y Emergencia”*

Código Seguro de verificación:m04Q1rAScU5+q9AsSbjm8w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/10/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	m04Q1rAScU5+q9AsSbjm8w==	PÁGINA 11/38
			
m04Q1rAScU5+q9AsSbjm8w==			

Visto el Informe de la Técnico de Gestión de Patrimonio que literalmente dice: “...El artículo 84.3 de la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas dispone que : «Las concesiones y autorizaciones sobre bienes de dominio público se regirán en primer término por la legislación especial reguladora de aquéllas y, a falta de normas especiales o en caso de insuficiencia de éstas, por las disposiciones de esta Ley». En concreto la legislación aplicable a la solicitud de ocupación del dominio público solicitada viene constituida por lo dispuesto en los artículos 3 y 28 y siguientes de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, Ley 7/99, artículos 54 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, Decreto 18/2006, artículos 3.1, 4 y 74 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Real Decreto 1372/1986, artículos 24 e), el artículo 74 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en el ámbito Local, el artículo 41.9 Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, los artículos 21.1 q), 79 , 80.1 y 127.1 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, Ley 7/1985 de 5 de abril, los artículos 5.1 y 4, 6, 28, 29.2, 30, 84, (85.2 y 86.2-no básicos-), 91.4, 92.1, 2 y 4, 93.1 a 4), los artículos 94 y 100 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, Ley 33/2003, el artículo 20.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004 y el artículo 4.2 del Texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la ordenanza fiscal municipal reguladora de la ocupación de la vía pública, el Real Decreto Legislativo 3/2011 y el resto de disposiciones de carácter general vigentes de legal aplicación.

Las vías públicas son bienes de dominio público destinadas al uso general por todos los ciudadanos, según se desprende del artículo 74.1 del Texto Refundido de Régimen Local (TRRL), aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, si bien dentro de su utilización han de considerarse los diferentes usos a que se refiere el artículo 75 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

Entre dichos usos nos encontramos con el uso especial de los bienes de dominio público, que se produce principalmente cuando la ocupación se efectúa únicamente con instalaciones desmontables o bienes muebles. Dicha autorización tal y como se dispone en el artículo 86.2 de la LPAP, estará sujeto a autorización o, si la duración del aprovechamiento o uso excede de cuatro años, a concesión. En la praxis Jurisprudencial, el criterio utilizado para distinguir el uso privativo del especial es, atendiendo a las circunstancias de cada caso, determinar si existe evidencia de una cierta fijeza y solidez en la instalación y una vocación de permanencia que supongan una «ocupación», o una prolongada y consistente permanencia en la utilización de la parcela de la vía pública de que se trate, lo que suele llevar consigo, en alguna forma, la transformación física de la dependencia demanial con la consecuente exclusión en ésta de otro uso distinto del privativo. En este sentido al ser la solicitud de ocupación de la vía pública del suelo de carácter no fijo y no permanente la autorización solicitada supondría un uso común especial sujeto a licencia....

..En cuanto al mecanismo procedimental habrá de estar a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

El Alcalde es el órgano competente para otorgar las licencias o autorizaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 21.1.q) de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, artículo 24 e) del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en el ámbito Local y el artículo 41.9 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales. Ahora bien en el caso del Ayuntamiento de Utrera esta competencia se encuentra Delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de 19 de junio de 2015, por lo que deberá ser dicho órgano quien autorice la ocupación solicitada.

La licencia que se otorgue sólo autoriza la ocupación durante el tiempo determinado en ella sin que de su otorgamiento se derive para su titular ningún derecho ni expectativa legítima a obtenerla por un nuevo período, ni impida su denegación motivada en futuras ocasiones. La

Código Seguro de verificación:m04Q1rAScU5+q9AsSbjm8w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/10/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	12/38
	m04Q1rAScU5+q9AsSbjm8w==		
			
m04Q1rAScU5+q9AsSbjm8w==			

*ocupación autorizada con la licencia no implicará en ningún caso la cesión de las facultades administrativas sobre los espacios públicos ni la asunción por la Administración de responsabilidad de ningún tipo respecto al titular del derecho a la ocupación o a terceros. El titular de la licencia será responsable de los daños y perjuicios que pueda ocasionar a la Administración y a sujetos privados. Debiendo en este sentido aportarse en este Ayuntamiento con carácter previo a llevar a cabo la ocupación solicitada, póliza de seguro en vigor para los días en los que se solicita la ocupación.*

*Asimismo la licencia que se otorgue por el órgano competente, no exime del deber de cumplir las demás normas que regulan la actividad e instalación y de obtener las demás autorizaciones y títulos administrativos que en su caso sean necesarios. Considerando que la instalación pretendida es un acto de utilización del suelo para actividad mercantil sujeto a licencia urbanística municipal conforme establece el artículo 8 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, la presente autorización está condicionada a la obtención de las demás autorizaciones y licencias, o en su caso, a la presentación de la comunicación previa, que para el ejercicio de la actividad pretendida sean requeridas por las disposiciones normativas sectoriales que afecten a la materia. La persona autorizada deberá encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social y con sus obligaciones tributarias.*

*El incumplimiento grave por parte del titular de los límites y condiciones de la licencia dará lugar, con independencia de las sanciones que pudieran corresponder, a su revocación. Se podrá considerar incumplimiento grave aquellos en los que el titular se exceda de lo autorizado en cuanto al espacio ocupado o realice actividades no permitidas y cause con ello perturbación efectiva a los intereses generales. La autorización podrá ser revocada por situaciones de interés público. En especial podrá revocarse la licencia cuando resulten incompatibles con las normas o criterios aprobados con posterioridad, produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés, se alteren los supuestos de su otorgamiento o sobrevinieran circunstancias que de haber existido habrían justificado la denegación. La licencia también podrá verse suspendida por la realización de obras o por causa de emergencias entre otras causas, sin que se genere derecho a indemnización. La suspensión tendrá la duración imprescindible recobrando su eficacia en cuanto desaparezca las circunstancias que la justificaron. Conforme a lo dispuesto en el artículo 39 bis de la ley 30/92 el Ayuntamiento velará por el cumplimiento de la presente autorización. Es lo que se informa a los efectos oportunos. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.- Fdo: M<sup>a</sup> Mercedes Mena Gálvez.- Técnico de Gestión de Patrimonio.”*

En atención a todo lo expuesto, por el presente vengo a **PROPONER a la Junta de Gobierno local** la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO: Autorizar a Dña Ana Toro Lopez, DNI: 47005693H,** la ocupación de la vía pública con instalación de establecimiento de venta temporal de artículos pirotécnicos en caseta móvil ubicada en el Polígono el Torno, Calle Ronda de los Torneros nº 2, en el período comprendido entre el 4 de diciembre de 2015 al 4 de enero de 2016.

La instalación deberá efectuarse cumpliendo los siguientes requisitos:

- Existirá una distancia de seguridad de al menos 15 m. entre la caseta de venta y los vehículos estacionados en el lugar.
- Se colocarán vallas que delimiten la zona de venta, para mayor seguridad.
- Dispondrá de dos extintores de 6 kg de polvo polivalente.

Código Seguro de verificación:m04Q1rAScU5+q9AsSbjm8w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/10/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	m04Q1rAScU5+q9AsSbjm8w==	PÁGINA 13/38
			
m04Q1rAScU5+q9AsSbjm8w==			

- Durante la manipulación, montaje y venta del material, se prohíbe terminantemente fumar o producir chispas o llamas desnudas.
- Durante la carga y descarga de material se paralizará la venta, no permaneciendo persona alguna ajena a la instalación.
- Deberá disponer de un Plan de actuación, en caso de urgencia o emergencia.
- Dispondrá del certificado de Mantenimiento de los extintores, que deberá aportar en este Ayuntamiento con carácter previo a efectuar la ocupación solicitada.
- El personal operario deberá tener conocimiento y formación sobre los productos que maneja, los riesgos derivados de éstos y las pautas a seguir en caso de urgencia o emergencia.
- Una vez finalizada la venta, se inspeccionará el área y se recogerá el material susceptible de arder, deflagrar o detonar, retirándose los restos de material pirotécnico.
- Deberá aportar seguro de responsabilidad civil que deberá estar en vigor durante todo el tiempo para el que se autoriza la ocupación de la vía pública, y copia del recibo de pago del mismo.

Esta autorización está condicionada al otorgamiento de la correspondiente licencia urbanística municipal, así como a la obtención de las demás autorizaciones y licencias, o, en su caso, presentación de comunicación previa y cumplimiento de los requisitos que para el ejercicio de la actividad pretendida se exijan por las disposiciones normativas sectoriales que afecten a la materia, por lo que quedará automáticamente revocada en caso de no cumplir con esta condición. La persona autorizada deberá encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social y con sus obligaciones tributarias.

**SEGUNDO:** Dese cuenta del presente a la interesada comunicándole los recursos legales correspondiente y al Departamento de Gestión de Ingresos.

**En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- El 8º Tte. Alcalde Delegado de Patrimonio. Fdo: Víctor Sánchez Pérez.”**

Analizada la propuesta presentada por el Teniente de Alcalde Delegado de Patrimonio, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de todos sus miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO: Autorizar a Dña Ana Toro Lopez, DNI: 47.005.693-H,** la ocupación de la vía pública con instalación de establecimiento de venta temporal de artículos pirotécnicos en caseta móvil ubicada en el Polígono el Torno, Calle Ronda de los Torneros nº 2, en el período comprendido entre el 4 de diciembre de 2015 al 4 de enero de 2016.

La instalación deberá efectuarse cumpliendo los siguientes requisitos:

- Existirá una distancia de seguridad de al menos 15 m. entre la caseta de venta y los vehículos estacionados en el lugar.
- Se colocarán vallas que delimiten la zona de venta, para mayor seguridad.
- Dispondrá de dos extintores de 6 kg de polvo polivalente.
- Durante la manipulación, montaje y venta del material, se prohíbe terminantemente fumar o producir chispas o llamas desnudas.
- Durante la carga y descarga de material se paralizará la venta, no permaneciendo persona alguna ajena a la instalación.
- Deberá disponer de un Plan de actuación, en caso de urgencia o emergencia.

Código Seguro de verificación:m04Q1rAScU5+q9AsSbjm8w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/10/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	m04Q1rAScU5+q9AsSbjm8w==	PÁGINA 14/38
 m04Q1rAScU5+q9AsSbjm8w==			

- Dispondrá del certificado de Mantenimiento de los extintores, que deberá aportar en este Ayuntamiento con carácter previo a efectuar la ocupación solicitada.
- El personal operativo deberá tener conocimiento y formación sobre los productos que maneja, los riesgos derivados de éstos y las pautas a seguir en caso de urgencia o emergencia.
- Una vez finalizada la venta, se inspeccionará el área y se recogerá el material susceptible de arder, deflagrar o detonar, retirándose los restos de material pirotécnico.
- Deberá aportar seguro de responsabilidad civil que deberá estar en vigor durante todo el tiempo para el que se autoriza la ocupación de la vía pública, y copia del recibo de pago del mismo.

Esta autorización está condicionada al otorgamiento de la correspondiente licencia urbanística municipal, así como a la obtención de las demás autorizaciones y licencias, o, en su caso, presentación de comunicación previa y cumplimiento de los requisitos que para el ejercicio de la actividad pretendida se exijan por las disposiciones normativas sectoriales que afecten a la materia, por lo que quedará automáticamente revocada en caso de no cumplir con esta condición. La persona autorizada deberá encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social y con sus obligaciones tributarias.

**SEGUNDO:** Dese cuenta del presente a la interesada comunicándole los recursos legales correspondiente y al Departamento de Gestión de Ingresos

**TERCERO:** Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Patrimonio, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

**PUNTO 6º.- (EXPTE. 463/2015).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE POLÍTICAS DE IGUALDAD, RELATIVA A “ACEPTACIÓN Y SUBVENCIÓN PARA MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO, POR IMPORTE DE 47.596,68€, CON UN PRESUPUESTO DE 105.011,99€”. APROBACIÓN.**

Por la Teniente de Alcalde Delegada de Políticas de Igualdad, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y EDUCACIÓN**

**Dª MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA**, como Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social y Educación del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado para la concesión de una subvención de adjudicación directa por razones de interés social o económico o finalidad pública para el ejercicio 2013.

Código Seguro de verificación:m04Q1rAScU5+q9AsSbjm8w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/10/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	15/38
	m04Q1rAScU5+q9AsSbjm8w==		



m04Q1rAScU5+q9AsSbjm8w==

Visto que las Bases de Ejecución establecen que, una vez formada la cuenta justificativa de subvención, la presentación de la Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas será ante la Junta de Gobierno Local.

Visto informe del Técnico Responsable de Salubridad Pública, por el que se formula informe con carácter de Propuesta de Resolución de cuenta justificativa de subvención, que literalmente dice:

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Expediente: 109/15
- Beneficiario: ASOCIACIÓN DDEVIDA
- C.I.F. G-91427732
- Denominación proyecto: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO AÑO 2013
- Importe justificado: 1371,17 €

**SEGUNDO:** Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

**TERCERO:** Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

**CUARTO:** Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por el interesado: **recurso potestativo de reposición**, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o bien, **recurso contencioso-administrativo**, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el art. 109.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, el interesado podrá interponer cualquier otro recurso que estime conveniente a su derecho.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y EDUCACIÓN.**  
**Fdo.: María José Ruiz Tagua.”**

Analizada la propuesta presentada por la Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social y Educación, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de todos sus miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Expediente: 109/15
- Beneficiario: ASOCIACIÓN DDEVIDA
- C.I.F. G-91427732

Código Seguro de verificación:m04Q1rAScU5+q9AsSbjm8w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/10/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	16/38
	m04Q1rAScU5+q9AsSbjm8w==		
			
m04Q1rAScU5+q9AsSbjm8w==			

- Denominación proyecto: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO AÑO 2013
- Importe justificado: 1371,17 €

**SEGUNDO:** Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

**TERCERO:** Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

**CUARTO:** Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por el interesado: **recurso potestativo de reposición**, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o bien, **recurso contencioso-administrativo**, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el art. 109.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, el interesado podrá interponer cualquier otro recurso que estime conveniente a su derecho.

**QUINTO:** Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Igualdad, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

**PUNTO 7º.- (EXPTE. 464/2015).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA ECONÓMICA Y EMPLEO , RELATIVA A “SUMINISTRO DE MATERIALES Y DE SERVICIOS DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2015-2016. SU262015 POR UN IMPORTE DE 470.632,29 €.” APROBACIÓN.**

Por la Teniente de Alcalde Delegada del Área Económica y Empleo, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA Y EMPLEO**

Por este Ayuntamiento se tramita expediente para la adjudicación, mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto, del contrato para el “*suministro de materiales y de servicios de las obras incluidas en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2015-2016*”, señalado con el número SU26/2015, con presupuesto total de 470.632,29 €/IVA incluido.

Código Seguro de verificación:m04Q1rAScU5+q9AsSbjm8w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/10/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	17/38
	m04Q1rAScU5+q9AsSbjm8w==		
			
m04Q1rAScU5+q9AsSbjm8w==			

Vista las actuaciones seguidas en el expediente de referencia y vista la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación.

Visto el precio del contrato referenciado, el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, es el Alcalde. No obstante esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 19 de junio de 2015.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Admitir a todas la empresas licitadoras por cumplir éstas con la documentación exigida en la cláusula 11.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

RELACIÓN LICITADORES	CIF/NIF
JOSÉ BERNABÉ CABA	75407169J
HISPADETRANS, S.L.	B41715467
JUAN ANTONIO BARROSO GÓMEZ	31693812L
PINTURAS ALEJO CENTRO ASESOR, S.L.	B90011099
HORMIGONES HERGARAL, S.L.	B91200261
PINTURAS MERPA E HIJOS, S.L.	B90094889
TALLERES Y MONTAJES VINAGRE, S.C.A.	F90179029
AGRORUBSAN, S.L.	B91512319
ARLOW BEACH, S.L.	B86163607
CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L.	B41179896
FONTANERÍA MAQUEDA, S.C.A.	F91031401
HEREDEROS DE MARCOS PÉREZ, S.L.	B91260158
FERRETERÍA XEREZ, S.L.	B11668878
GUILLERMO GARCÍA MUÑOZ, S.L.	B23046840
BETONALIA, S.L.	B14883185
SEVILLA HIERROS Y SUMINISTROS, S.L.	B90046020
MARTÍNEZ FERRETERÍA Y SUMINISTROS, S.L.	B91205930
RAFAEL MUÑOZ HERNÁNDEZ	14325725Z
GOCERTRANS, S.L.	B41062548
SALVADOR INFANTES ROMERO	44953524R
FONTANERÍA ADORNA, S.L.	B41763426
BORMUJARDÍN XXI, S.L.	B91109363
ALMACENES CAMU, S.A.	A41135518

**SEGUNDO.-** Excluir del procedimiento de adjudicación a las siguientes empresas y por los siguientes motivos:

- AGRORUBSAN, S.L., excluida del lote 7. No oferta por uno de los productos licitados.
- SEVILLA HIERROS Y SUMINISTROS, S.L., excluida del lote 10, lote 12, lote 18A, lote 18B y lote 18C. Las ofertas económicas no están firmadas ni fechadas.
- BORMUJARDÍN XXI, S.L., excluida del lote 7, lote 8, lote 9 y lote 18C. En alguno de los precios unitarios ofertados rebasa el precio unitario máximo de licitación.
- GUILLERMO GARCÍA MUÑOZ, S.L., excluida del lote 19B. En dos de los precios unitarios ofertados rebasa el precio unitario máximo de licitación y por no ofertar por uno de los productos licitados.

**TERCERO.-** Declarar desierto el lote 14 “jardinería” y el lote 16 “ensayos” por no haberse presentado ninguna oferta y conforme a lo establecido el artículo 170.c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, seguir el procedimiento Negociado Sin Publicidad para los citados lotes.

Código Seguro de verificación:m04Q1rAScU5+q9AsSbjm8w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/10/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	18/38
	m04Q1rAScU5+q9AsSbjm8w==		



m04Q1rAScU5+q9AsSbjm8w==

**CUARTO.-** Clasificar las ofertas presentadas a cada uno de los lotes por el siguiente orden decreciente:

**LOTE 1.- ALBEROS.**

**CLASIFICACION OFERTAS POR ORDEN DECRECIENTE**

HEREDEROS DE MARCOS PÉREZ, S.L.	14.865,49 €
JUAN ANTONIO BARROSO GÓMEZ	15.039,77 €
GOCERTRANS, S.L.	18.536,67 €
HISPADETRANS, S.L.	21.064,39 €
ALMACENES CAMU, S.A.	21.064,39 €

**LOTE 2.- ÁRIDOS.**

**CLASIFICACION OFERTAS POR ORDEN DECRECIENTE**

HEREDEROS DE MARCOS PÉREZ, S.L.	17.691,24 €
GOCERTRANS, S.L.	18.378,71 €
JUAN ANTONIO BARROSO GÓMEZ	18.493,43 €

**LOTE 3.- AGLOMERANTES.**

**CLASIFICACION OFERTAS POR ORDEN DECRECIENTE**

ALMACENES CAMU, S.A.	8.068,46 €
MARTÍNEZ FERRETERÍA Y SUMINISTROS, S.L.	8.398,53 €
GOCERTRANS, S.L.	8.678,12 €

**LOTE 4.- SOLERÍA Y PREFABRICADOS.**

**CLASIFICACION OFERTAS POR ORDEN DECRECIENTE**

MARTÍNEZ FERRETERÍA Y SUMINISTROS, S.L.	32.121,31 €
ALMACENES CAMU, S.A.	34.714,22 €

**LOTE 5.- HORMIGONES.**

**CLASIFICACION OFERTAS POR ORDEN DECRECIENTE**

ARLOW BEACH, S.L.	58.100,21 €
HORMIGONES HERGARAL, S.L.	61.219,80 €
BETONALIA, S.L.	62.927,51 €

**LOTE 6.- MATERIAL CERÁMICO.**

**CLASIFICACION OFERTAS POR ORDEN DECRECIENTE**

ALMACENES CAMU, S.A.	7.756,89 €
MARTÍNEZ FERRETERÍA Y SUMINISTROS, S.L.	9.362,54 €

**LOTE 7.- MATERIAL FONTANERÍA.**

**CLASIFICACION OFERTAS POR ORDEN DECRECIENTE**

FERRETERÍA XEREZ, S.L.	40.461,58 €
FONTANERÍA MAQUEDA, S.C.A.	48.548,24 €
FONTANERÍA ADORNA, S.L.	49.217,79 €

**LOTE 8.- SANEAMIENTO.**

**CLASIFICACION OFERTAS POR ORDEN DECRECIENTE**

FERRETERÍA XEREZ, S.L.	37.655,24 €
AGRORUBSAN, S.L.	53.453,19 €
FONTANERÍA MAQUEDA, S.C.A.	53.991,75 €

Código Seguro de verificación:m04Q1rAScU5+q9AsSbjm8w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/10/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	19/38
	m04Q1rAScU5+q9AsSbjm8w==		



m04Q1rAScU5+q9AsSbjm8w==

**LOTE 9.- MATERIAL ELÉCTRICO.****CLASIFICACION OFERTAS POR ORDEN DECRECIENTE**

FERRETERÍA XEREZ, S.L.	1.016,38 €
------------------------	------------

**LOTE 10.- HIERRO****CLASIFICACION OFERTAS POR ORDEN DECRECIENTE**

TALLERES Y MONTAJES VINAGRE, S.C.A.	16.647,23 €
-------------------------------------	-------------

**LOTE 11.- PIEDRA NATURAL.****CLASIFICACION OFERTAS POR ORDEN DECRECIENTE**

FONTANERÍA MAQUEDA, S.C.A.	5.283,02 €
----------------------------	------------

**LOTE 12.- MOBILIARIO URBANO.****CLASIFICACION OFERTAS POR ORDEN DECRECIENTE**

FERRETERÍA XEREZ, S.L.	3.995,78 €
BORMUJARDÍN XXI, S.L.	4.505,89 €
GUILLERMO GARCÍA MUÑOZ, S.L.	4.614,65 €
FONTANERÍA MAQUEDA, S.C.A.	5.104,07 €
MARTÍNEZ FERRETERÍA Y SUMINISTROS, S.L.	5.814,26 €

**LOTE 13.- SEÑALIZACIÓN TRÁFICO.****CLASIFICACION OFERTAS POR ORDEN DECRECIENTE**

FERRETERÍA XEREZ, S.L.	2.118,94 €
GUILLERMO GARCÍA MUÑOZ, S.L.	3.116,05 €
MARTÍNEZ FERRETERÍA Y SUMINISTROS, S.L.	3.186,44 €

**LOTE 15.- MAQUINARIA.****CLASIFICACION OFERTAS POR ORDEN DECRECIENTE**

HEREDEROS DE MARCOS PÉREZ, S.L.	24.979,49 €
HISPADETRANS, S.L.	33.513,55 €
GOCERTRANS, S.L.	35.653,42 €

**LOTE 17.- PAVIMENTO ASFÁLTICO.****CLASIFICACION OFERTAS POR ORDEN DECRECIENTE**

GOCERTRANS, S.L.	14.520,1388 €
CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L.	16.923,88 €

**LOTE 18A.- PINTURA PLÁSTICA.****CLASIFICACION OFERTAS POR ORDEN DECRECIENTE**

RAFAEL MUÑOZ HERNÁNDEZ	9.623,42 €
JOSÉ BERNABÉ CABA	9.712,14 €
SALVADOR INFANTES ROMERO	11.810,65 €
PINTURAS ALEJO CENTRO ASESOR, S.L.	12.052,09 €
PINTURAS MERPA E HIJOS, S.L.	12.482,35 €
FERRETERÍA XEREZ, S.L.	22.032,58 €

**LOTE 18B.- ESMALTES.****CLASIFICACION OFERTAS POR ORDEN DECRECIENTE**

JOSÉ BERNABÉ CABA	12.237,45 €
PINTURAS MERPA E HIJOS, S.L.	12.937,05 €
RAFAEL MUÑOZ HERNÁNDEZ	14.959,71 €
SALVADOR INFANTES ROMERO	15.477,43 €
PINTURAS ALEJO CENTRO ASESOR, S.L.	19.036,57 €

Código Seguro de verificación:m04Q1rAScU5+q9AsSbjm8w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/10/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	20/38
	m04Q1rAScU5+q9AsSbjm8w==		



m04Q1rAScU5+q9AsSbjm8w==

**LOTE 18C.- IMPERMEABILIZANTES.****CLASIFICACION OFERTAS POR ORDEN DECRECIENTE**

JOSÉ BERNABÉ CABA	2.023,44 €
PINTURAS ALEJO CENTRO ASESOR, S.L.	2.093,22 €
PINTURAS MERPA E HIJOS, S.L.	3.344,57 €
SALVADOR INFANTES ROMERO	3.765,73 €
RAFAEL MUÑOZ HERNÁNDEZ	4.698,63 €
FERRETERÍA XEREZ, S.L.	4.995,29 €

**LOTE 19A.- VARIOS-VALLADO.****CLASIFICACION OFERTAS POR ORDEN DECRECIENTE**

MARTÍNEZ FERRETERÍA Y SUMINISTROS, S.L.	8.758,71 €
GUILLERMO GARCÍA MUÑOZ, S.L.	9.102,59 €

**LOTE 19B.- VARIOS-MATERIALES EPI.****CLASIFICACION OFERTAS POR ORDEN DECRECIENTE**

MARTÍNEZ FERRETERÍA Y SUMINISTROS, S.L.	7.990,50 €
---	------------

**LOTE 19C.- MATERIAL AUXILIAR OBRAS.****CLASIFICACION OFERTAS POR ORDEN DECRECIENTE**

FERRETERÍA XEREZ, S.L.	4.656,45 €
MARTÍNEZ FERRETERÍA Y SUMINISTROS, S.L.	4.730,05 €
GUILLERMO GARCÍA MUÑOZ, S.L.	5.266,39 €

**LOTE 19D.- VARIOS-QUÍMICOS.****CLASIFICACION OFERTAS POR ORDEN DECRECIENTE**

FERRETERÍA XEREZ, S.L.	3.162,34 €
PINTURAS ALEJO CENTRO ASESOR, S.L.	3.363,76 €
MARTÍNEZ FERRETERÍA Y SUMINISTROS, S.L.	3.411,48 €

**QUINTO.-** Requerir a las empresas que han presentado la mejor oferta económica a cada uno de los lotes que se especifican y se relacionan a continuación, para que en el plazo de diez (10) días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presenten la documentación exigida en la cláusula 13.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Las empresas a requerir son las siguientes:

- HEREDEROS DE MARCOS PÉREZ, S.L., mejor oferta económica al lote 1 “alberos”, lote 2 “áridos” y lote 15 “maquinaria”.
- ALMACENES CAMU, S.A., lote 3 “aglomerantes” y lote 6 “material cerámico”.
- MARTÍNEZ FERRETERÍA Y SUMINISTROS, S.L., lote 4 “solería y prefabricados”, lote 19A “varios-vallado” y 19B “varios-materiales EPI”.
- ARLOW BEACH, S.L., lote 5 “hormigones”.
- FERRETERÍA XEREZ, S.L., lote 7 “material fontanería”, lote 8 “saneamiento”, lote 9 “material eléctrico”, lote 12 “mobiliario urbano”, lote 13 “señalización tráfico”, lote 19C “material auxiliar obras” y lote 19D “varios-químicos”.
- TALLERES Y MONTAJES VINAGRE, S.C.A., lote 10 “hierro”.
- FONTANERÍA MAQUEDA, S.C.A., lote 11 “piedra natural”.
- GOCERTRANS, S.L., lote 17 “pavimento asfáltico”.
- D. RAFAEL MUÑOZ HERNÁNDEZ, lote 18A “pintura plástica”.

Código Seguro de verificación:m04Q1rAScU5+q9AsSbjm8w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/10/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	21/38
	m04Q1rAScU5+q9AsSbjm8w==		



m04Q1rAScU5+q9AsSbjm8w==

- D. JOSÉ BERNABÉ CABA, lote 18B “esmaltes”, lote 18C “impermeabilizantes”.

**SEXTO.**- Notificar el presente Acuerdo a los licitadores admitidos a través de su publicación en el Perfil del Contratante.

**En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- La Teniente de Alcalde del área económica y empleo. Fdo.: Ana María Cerrillo Jiménez.”**

Analizada la propuesta presentada por, la Teniente de Alcalde del Área de Económica y Empleo, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de todos sus miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Admitir a todas la empresas licitadoras por cumplir éstas con la documentación exigida en la cláusula 11.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

RELACIÓN LICITADORES	CIF/NIF
JOSÉ BERNABÉ CABA	75407169J
HISPADETRANS, S.L.	B41715467
JUAN ANTONIO BARROSO GÓMEZ	31693812L
PINTURAS ALEJO CENTRO ASESOR, S.L.	B90011099
HORMIGONES HERGARAL, S.L.	B91200261
PINTURAS MERPA E HIJOS, S.L.	B90094889
TALLERES Y MONTAJES VINAGRE, S.C.A.	F90179029
AGRORUBSAN, S.L.	B91512319
ARLOW BEACH, S.L.	B86163607
CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L.	B41179896
FONTANERÍA MAQUEDA, S.C.A.	F91031401
HEREDEROS DE MARCOS PÉREZ, S.L.	B91260158
FERRETERÍA XEREZ, S.L.	B11668878
GUILLERMO GARCÍA MUÑOZ, S.L.	B23046840
BETONALIA, S.L.	B14883185
SEVILLA HIERROS Y SUMINISTROS, S.L.	B90046020
MARTÍNEZ FERRETERÍA Y SUMINISTROS, S.L.	B91205930
RAFAEL MUÑOZ HERNÁNDEZ	14325725Z
GOCERTRANS, S.L.	B41062548
SALVADOR INFANTES ROMERO	44953524R
FONTANERÍA ADORNA, S.L.	B41763426
BORMUJARDÍN XXI, S.L.	B91109363
ALMACENES CAMU, S.A.	A41135518

**SEGUNDO:** Excluir del procedimiento de adjudicación a las siguientes empresas y por los siguientes motivos:

- AGRORUBSAN, S.L., excluida del lote 7. No oferta por uno de los productos licitados.
- SEVILLA HIERROS Y SUMINISTROS, S.L., excluida del lote 10, lote 12, lote 18A, lote 18B y lote 18C. Las ofertas económicas no están firmadas ni fechadas.
- BORMUJARDÍN XXI, S.L., excluida del lote 7, lote 8, lote 9 y lote 18C. En alguno de los precios unitarios ofertados rebasa el precio unitario máximo de licitación.
- GUILLERMO GARCÍA MUÑOZ, S.L., excluida del lote 19B. En dos de los precios unitarios ofertados rebasa el precio unitario máximo de licitación y por no ofertar por uno de los productos licitados.

Código Seguro de verificación:m04Q1rAScU5+q9AsSbjm8w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/10/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	22/38
	m04Q1rAScU5+q9AsSbjm8w==		



m04Q1rAScU5+q9AsSbjm8w==

**TERCERO:** Declarar desierto el lote 14 “jardinería” y el lote 16 “ensayos” por no haberse presentado ninguna oferta y conforme a lo establecido el artículo 170.c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, seguir el procedimiento Negociado Sin Publicidad para los citados lotes.

**CUARTO:** Clasificar las ofertas presentadas a cada uno de los lotes por el siguiente orden decreciente:

**LOTE 1.- ALBEROS.**

**CLASIFICACION OFERTAS POR ORDEN DECRECIENTE**

HEREDEROS DE MARCOS PÉREZ, S.L.	14.865,49 €
JUAN ANTONIO BARROSO GÓMEZ	15.039,77 €
GOCERTRANS, S.L.	18.536,67 €
HISPADETRANS, S.L.	21.064,39 €
ALMACENES CAMU, S.A.	21.064,39 €

**LOTE 2.- ÁRIDOS.**

**CLASIFICACION OFERTAS POR ORDEN DECRECIENTE**

HEREDEROS DE MARCOS PÉREZ, S.L.	17.691,24 €
GOCERTRANS, S.L.	18.378,71 €
JUAN ANTONIO BARROSO GÓMEZ	18.493,43 €

**LOTE 3.- AGLOMERANTES.**

**CLASIFICACION OFERTAS POR ORDEN DECRECIENTE**

ALMACENES CAMU, S.A.	8.068,46 €
MARTÍNEZ FERRETERÍA Y SUMINISTROS, S.L.	8.398,53 €
GOCERTRANS, S.L.	8.678,12 €

**LOTE 4.- SOLERÍA Y PREFABRICADOS.**

**CLASIFICACION OFERTAS POR ORDEN DECRECIENTE**

MARTÍNEZ FERRETERÍA Y SUMINISTROS, S.L.	32.121,31 €
ALMACENES CAMU, S.A.	34.714,22 €

**LOTE 5.- HORMIGONES.**

**CLASIFICACION OFERTAS POR ORDEN DECRECIENTE**

ARLOW BEACH, S.L.	58.100,21 €
HORMIGONES HERGARAL, S.L.	61.219,80 €
BETONALIA, S.L.	62.927,51 €

**LOTE 6.- MATERIAL CERÁMICO.**

**CLASIFICACION OFERTAS POR ORDEN DECRECIENTE**

ALMACENES CAMU, S.A.	7.756,89 €
MARTÍNEZ FERRETERÍA Y SUMINISTROS, S.L.	9.362,54 €

Código Seguro de verificación:m04Q1rAScU5+q9AsSbjm8w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/10/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	23/38
	m04Q1rAScU5+q9AsSbjm8w==		



m04Q1rAScU5+q9AsSbjm8w==

**LOTE 7.- MATERIAL FONTANERÍA.****CLASIFICACION OFERTAS POR ORDEN DECRECIENTE**

FERRETERÍA XEREZ, S.L.	40.461,58 €
FONTANERÍA MAQUEDA, S.C.A.	48.548,24 €
FONTANERÍA ADORNA, S.L.	49.217,79 €

**LOTE 8.- SANEAMIENTO.****CLASIFICACION OFERTAS POR ORDEN DECRECIENTE**

FERRETERÍA XEREZ, S.L.	37.655,24 €
AGRORUBSAN, S.L.	53.453,19 €
FONTANERÍA MAQUEDA, S.C.A.	53.991,75 €

**LOTE 9.- MATERIAL ELÉCTRICO.****CLASIFICACION OFERTAS POR ORDEN DECRECIENTE**

FERRETERÍA XEREZ, S.L.	1.016,38 €
------------------------	------------

**LOTE 10.- HIERRO****CLASIFICACION OFERTAS POR ORDEN DECRECIENTE**

TALLERES Y MONTAJES VINAGRE, S.C.A.	16.647,23 €
-------------------------------------	-------------

**LOTE 11.- PIEDRA NATURAL.****CLASIFICACION OFERTAS POR ORDEN DECRECIENTE**

FONTANERÍA MAQUEDA, S.C.A.	5.283,02 €
----------------------------	------------

**LOTE 12.- MOBILIARIO URBANO.****CLASIFICACION OFERTAS POR ORDEN DECRECIENTE**

FERRETERÍA XEREZ, S.L.	3.995,78 €
BORMUJARDÍN XXI, S.L.	4.505,89 €
GUILLERMO GARCÍA MUÑOZ, S.L.	4.614,65 €
FONTANERÍA MAQUEDA, S.C.A.	5.104,07 €
MARTÍNEZ FERRETERÍA Y SUMINISTROS, S.L.	5.814,26 €

**LOTE 13.- SEÑALIZACIÓN TRÁFICO.****CLASIFICACION OFERTAS POR ORDEN DECRECIENTE**

FERRETERÍA XEREZ, S.L.	2.118,94 €
GUILLERMO GARCÍA MUÑOZ, S.L.	3.116,05 €
MARTÍNEZ FERRETERÍA Y SUMINISTROS, S.L.	3.186,44 €

**LOTE 15.- MAQUINARIA.****CLASIFICACION OFERTAS POR ORDEN DECRECIENTE**

HEREDEROS DE MARCOS PÉREZ, S.L.	24.979,49 €
HISPADETRANS, S.L.	33.513,55 €
GOCERTRANS, S.L.	35.653,42 €

Código Seguro de verificación:m04Q1rAScU5+q9AsSbjm8w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/10/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	24/38
	m04Q1rAScU5+q9AsSbjm8w==		



m04Q1rAScU5+q9AsSbjm8w==

**LOTE 17.- PAVIMENTO ASFÁLTICO.****CLASIFICACION OFERTAS POR ORDEN DECRECIENTE**

GOCERTRANS, S.L.	14.520,1388 €
CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L.	16.923,88 €

**LOTE 18A.- PINTURA PLÁSTICA.****CLASIFICACION OFERTAS POR ORDEN DECRECIENTE**

RAFAEL MUÑOZ HERNÁNDEZ	9.623,42 €
JOSÉ BERNABÉ CABA	9.712,14 €
SALVADOR INFANTES ROMERO	11.810,65 €
PINTURAS ALEJO CENTRO ASESOR, S.L.	12.052,09 €
PINTURAS MERPA E HIJOS, S.L.	12.482,35 €
FERRETERÍA XEREZ, S.L.	22.032,58 €

**LOTE 18B.- ESMALTES.****CLASIFICACION OFERTAS POR ORDEN DECRECIENTE**

JOSÉ BERNABÉ CABA	12.237,45 €
PINTURAS MERPA E HIJOS, S.L.	12.937,05 €
RAFAEL MUÑOZ HERNÁNDEZ	14.959,71 €
SALVADOR INFANTES ROMERO	15.477,43 €
PINTURAS ALEJO CENTRO ASESOR, S.L.	19.036,57 €

**LOTE 18C.- IMPERMEABILIZANTES.****CLASIFICACION OFERTAS POR ORDEN DECRECIENTE**

JOSÉ BERNABÉ CABA	2.023,44 €
PINTURAS ALEJO CENTRO ASESOR, S.L.	2.093,22 €
PINTURAS MERPA E HIJOS, S.L.	3.344,57 €
SALVADOR INFANTES ROMERO	3.765,73 €
RAFAEL MUÑOZ HERNÁNDEZ	4.698,63 €
FERRETERÍA XEREZ, S.L.	4.995,29 €

**LOTE 19A.- VARIOS-VALLADO.****CLASIFICACION OFERTAS POR ORDEN DECRECIENTE**

MARTÍNEZ FERRETERÍA Y SUMINISTROS, S.L.	8.758,71 €
GUILLERMO GARCÍA MUÑOZ, S.L.	9.102,59 €

**LOTE 19B.- VARIOS-MATERIALES EPI.****CLASIFICACION OFERTAS POR ORDEN DECRECIENTE**

MARTÍNEZ FERRETERÍA Y SUMINISTROS, S.L.	7.990,50 €
---	------------

**LOTE 19C.- MATERIAL AUXILIAR OBRAS.****CLASIFICACION OFERTAS POR ORDEN DECRECIENTE**

FERRETERÍA XEREZ, S.L.	4.656,45 €
MARTÍNEZ FERRETERÍA Y SUMINISTROS, S.L.	4.730,05 €
GUILLERMO GARCÍA MUÑOZ, S.L.	5.266,39 €

Código Seguro de verificación:m04Q1rAScU5+q9AsSbjm8w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/10/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	25/38
	m04Q1rAScU5+q9AsSbjm8w==		



m04Q1rAScU5+q9AsSbjm8w==

## LOTE 19D.- VARIOS-QUÍMICOS.

### CLASIFICACION OFERTAS POR ORDEN DECRECIENTE

FERRETERÍA XEREZ, S.L.	3.162,34 €
PINTURAS ALEJO CENTRO ASESOR, S.L.	3.363,76 €
MARTÍNEZ FERRETERÍA Y SUMINISTROS, S.L.	3.411,48 €

**QUINTO:** Requerir a las empresas que han presentado la mejor oferta económica a cada uno de los lotes que se especifican y se relacionan a continuación, para que en el plazo de diez (10) días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presenten la documentación exigida en la cláusula 13.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Las empresas a requerir son las siguientes:

- HEREDEROS DE MARCOS PÉREZ, S.L., mejor oferta económica al lote 1 “alberos”, lote 2 “áridos” y lote 15 “maquinaria”.
- ALMACENES CAMU, S.A., lote 3 “aglomerantes” y lote 6 “material cerámico”.
- MARTÍNEZ FERRETERÍA Y SUMINISTROS, S.L., lote 4 “solería y prefabricados”, lote 19A “varios-vallado” y 19B “varios-materiales EPI”.
- ARLOW BEACH, S.L., lote 5 “hormigones”.
- FERRETERÍA XEREZ, S.L., lote 7 “material fontanería”, lote 8 “saneamiento”, lote 9 “material eléctrico”, lote 12 “mobiliario urbano”, lote 13 “señalización tráfico”, lote 19C “material auxiliar obras” y lote 19D “varios-químicos”.
- TALLERES Y MONTAJES VINAGRE, S.C.A., lote 10 “hierro”.
- FONTANERÍA MAQUEDA, S.C.A., lote 11 “piedra natural”.
- GOCERTRANS, S.L., lote 17 “pavimento asfáltico”.
- D. RAFAEL MUÑOZ HERNÁNDEZ, lote 18A “pintura plástica”.
- D. JOSÉ BERNABÉ CABA, lote 18B “esmaltes”, lote 18C “impermeabilizantes”.

**SEXTO:** Notificar el presente Acuerdo a los licitadores admitidos a través de su publicación en el Perfil del Contratante.

**SEPTIMO:** Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

**PUNTO 8º.- (EXPTE. 465/2015).- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A “ADJUDICACIÓN UNA PLAZA LIBRE EN MODALIDAD CON TRANSPORTE DE LA UNIDAD DE ESTANCIAS DIURNAS MUNICIPAL DE UTRERA “NTRO. PADRE JESUS NAZARENO” Y SUBVENCIÓN POR IMPORTE DE 1.689,89€, CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTARIA S21.2310 48983, POR UN PERIODO DE TIEMPO DESDE 15/10 AL 31/12/2015.” APROBACIÓN.**

Por la Concejala Delegada de Área Servicios Sociales, se dio exposición a la siguiente propuesta:

Código Seguro de verificación:m04Q1rAScU5+q9AsSbjm8w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/10/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	26/38
	m04Q1rAScU5+q9AsSbjm8w==		



m04Q1rAScU5+q9AsSbjm8w==

**“PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, DOÑA CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO.**

A la vista de la solicitud presentada por la Don Manuel Cuevas Sandoval, con registro de entrada de fecha 22/09/2015 y número 35.678 en la cual pide ocupar una plaza en la Unidad de Estancias Diurnas Municipal de Utrera “Don José M<sup>a</sup> Barrera Cabañas, como Director Técnico de los Servicios Sociales Municipales del Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Delegación Municipal de Bienestar Social para resolver la solicitud presentada por Don Manuel Cuevas Sandoval, con Documento Nacional de Identidad 28.126.377-E y domicilio en Avenida Curro Guillén número 16 de Utrera, nacido el 09/03/1930.

**INFORMA:**

Primero: que Don Manuel Cuevas Sandoval presentó en el registro de entrada de este Ayuntamiento el pasado 22 de septiembre de 2015 una solicitud para ocupar plaza con transporte en la Unidad de Estancias Diurnas Municipal de Utrera “Nuestro Padre Jesús Nazareno”, asignándosele registro de entrada número 35.678.

Segundo: El señor Cuevas Sandoval figura inscrito en el Padrón de Habitantes en el domicilio arriba mencionado junto a su esposa Doña Ángeles Coronilla Gutiérrez con D.N.I. nº 28.140.496-L.

Tercero: El señor Cuevas Sandoval solicita ocupar una plaza de la UED en régimen “con transporte”, siendo el coste diario de 29,35€ según se recoge en la Resolución de 20 de enero de 2012, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se actualiza el coste de las plazas objeto de concierto y convenio con Centros en el ámbito del sistema para la autonomía y atención a la dependencia en Andalucía. Esto supone un coste los meses de 30 días de 880,50€, mientras que los meses de 31 días son 909,85€.

Cuarto: El solicitante acredita una pensión mensual de jubilación de 574,13€ (quinientos setenta y cuatro euros con trece céntimos), mientras que su esposa tiene una pensión de jubilación de 601,90€ (seiscientos un euros con noventa céntimos), siendo la media de ambas pensiones 588,01€ (quinientos ochenta y ocho euros con un céntimo).

Quinto: A la vista de los informes médicos, así como de la entrevista mantenida y que se reflejan en el informe firmado por la Trabajadora Social Doña María de los Ángeles Palacios Romera, resulta que cumple con el Reglamento de Régimen Interior de la Unidad de Estancias Diurnas Municipal de Utrera “Nuestro Padre Jesús Nazareno”, que fue aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en Sesión Ordinaria el pasado 10 de julio de 2014.

Sexto: que de conformidad con lo establecido en la ORDEN de 6 de mayo de 2002, por la que se regula el acceso y el funcionamiento de los programas de estancia diurna y respiro familiar (BOJA nº 55, de 11 de mayo de 2002), en su Artículo 7 Aportaciones de los/as usuarios/as y bonificaciones, así como lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Régimen Interior de la Unidad de Estancias Diurnas, corresponde abonar por el interesado el 40% de sus ingresos, que son 235,21€ al mes.

Séptimo: según lo dicho en los apartados Tercero y Sexto, la diferencia entre los costes y la aportación de la solicitante es de 645,29€ los meses de 30 días, mientras que los meses de 31 días la diferencia es de 674,64€; por lo que desde el quince de octubre inclusive hasta el 31

Código Seguro de verificación:m04Q1rAScU5+q9AsSbjm8w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/10/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	27/38
	m04Q1rAScU5+q9AsSbjm8w==		



m04Q1rAScU5+q9AsSbjm8w==

de diciembre de 2015, la diferencia a subvencionarle es de 1.689,89€ (mil seiscientos ochenta y nueve euros con ochenta y nueve céntimos): (369,96€ + 645,29€ + 647,64€).

Octavo: que la solicitud de subvención que nos ocupa se considera de adjudicación directa por razones de interés social o económico o finalidad pública de acuerdo con lo establecido en la Base de Ejecución del Presupuesto número 15 y debido a que no procede promover convocatoria pública por ser ésta la única Unidad de Estancias Diurnas de titularidad municipal creada con los fines de prestar servicios a los mayores de Utrera. Tenemos el interés de sacar adelante este Servicio en el que tanto ha invertido nuestro Ayuntamiento, y además, ayudar a personas que lo precisan a ocupar una plaza es fundamental para ello.

Por todo lo anterior,

PROPONE:

PRIMERO: Adjudicar una plaza libre, en modalidad con transporte, de la Unidad de Estancias Diurnas Municipal de Utrera “Nuestro Padre Jesús Nazareno”, a Don Manuel Cuevas Sandoval de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Régimen Interior de la Unidad de Estancias Diurnas.

SEGUNDO: Conceder una subvención a Don Manuel Cuevas Sandoval para ocupar una plaza en la Unidad de Estancias Diurnas Municipal de Utrera “Nuestro Padre Jesús Nazareno”, por un importe de 1.689,89€ para el período que va desde el quince de octubre al treinta y uno de diciembre de 2015.

TERCERO: Los pagos se harán con cargo a la partida presupuestaria S21.2310 48983 Subvención Explotación Centro de Alzheimer.

CUARTO: El pago se hará en cantidades iguales mensuales a la cuenta de la entidad Servicios Asistenciales Centralizados que gestiona el Servicio, previa acreditación por la dirección del Centro de que Don Manuel Cuevas Sandoval continúa ocupando la plaza.

Y para que así conste, firmo este informe propuesta en Utrera, en la fecha indicada en el pie de firma. El Director Técnico de los Servicios Sociales Municipales. José María Barrera Cabañas”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Adjudicar una plaza libre con transporte de la Unidad de Estancias Diurnas Municipal de Utrera “Nuestro Padre Jesús Nazareno”, a Don Manuel Cuevas Sandoval de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Régimen Interior de la Unidad de Estancias Diurnas.

SEGUNDO: Conceder una subvención a Don Manuel Cuevas Sandoval para ocupar una plaza en la Unidad de Estancias Diurnas Municipal de Utrera “Nuestro Padre Jesús Nazareno”, por un importe de 1.689,89€ (mil seiscientos ochenta y nueve euros con ochenta y nueve céntimos) para el período que va desde el quince de Octubre de dos mil quince al treinta y uno de diciembre de dos mil quince.

TERCERO: Los pagos se harán con cargo a la Reserva de Crédito con número de operación 2015.22014032 que se ha tramitado en la partida presupuestaria S21.2310 48983 Subvención Explotación Centro de Alzheimer.

CUARTO: El pago se hará en cantidades iguales mensuales a la cuenta de la entidad Servicios Asistenciales Centralizados que gestiona el Servicio, previa acreditación por la dirección del Centro de que Don Manuel Cuevas Sandoval continúa ocupando la plaza.

Código Seguro de verificación:m04Q1rAScU5+q9AsSbjm8w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/10/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	28/38
	m04Q1rAScU5+q9AsSbjm8w==		



m04Q1rAScU5+q9AsSbjm8w==

QUINTO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización, así como a la Delegación de Servicios Sociales para que continúe con la tramitación del expediente. Es todo cuanto tengo el honor de proponer. En Utrera, en la fecha indicada en el pie de firma. Firmado Doña Carmen Violeta Fernández Terrino; Concejal Delegada de Educación y Servicios Sociales.”

Analizada la propuesta presentada por, la Concejala Delegada de Servicios Sociales, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de todos sus miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Adjudicar una plaza libre con transporte de la Unidad de Estancias Diurnas Municipal de Utrera “Nuestro Padre Jesús Nazareno”, a Don Manuel Cuevas Sandoval con Documento Nacional de Identidad 28.126.377-E, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Régimen Interior de la Unidad de Estancias Diurnas.

**SEGUNDO:** Conceder una subvención a Don Manuel Cuevas Sandoval para ocupar una plaza en la Unidad de Estancias Diurnas Municipal de Utrera “Nuestro Padre Jesús Nazareno”, por un importe de 1.689,89€ (mil seiscientos ochenta y nueve euros con ochenta y nueve céntimos) para el período que va desde el quince de Octubre de dos mil quince al treinta y uno de diciembre de dos mil quince.

**TERCERO:** Los pagos se harán con cargo a la Reserva de Crédito con número de operación 2015.22014032 que se ha tramitado en la partida presupuestaria S21.2310 48983 Subvención Explotación Centro de Alzheimer.

**CUARTO:** El pago se hará en cantidades iguales mensuales a la cuenta de la entidad Servicios Asistenciales Centralizados que gestiona el Servicio, previa acreditación por la dirección del Centro de que Don Manuel Cuevas Sandoval continúa ocupando la plaza.

**QUINTO:** Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización, así como a la Delegación de Servicios Sociales para que continúe con la tramitación del expediente. Es todo cuanto tengo el honor de proponer. En Utrera, en la fecha indicada en el pie de firma. Firmado Doña Carmen Violeta Fernández Terrino; Concejal Delegada de Educación y Servicios Sociales.

**SEXTO:** Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Servicios Sociales, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación:m04Q1rAScU5+q9AsSbjm8w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/10/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	29/38
	m04Q1rAScU5+q9AsSbjm8w==		



m04Q1rAScU5+q9AsSbjm8w==

**PUNTO 9º.- (EXPTE. 466/2015).- ASUNTOS URGENTES.**

\*Por el Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente Punto 9º.1.- (Expte. 466/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, relativa a “Periodo de pago voluntario para la derrama correspondiente al mes de septiembre” . Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente

**PUNTO 9º.1.- (EXPTE. 466/2015).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE URBANISMO, RELATIVA A “AMPLIACION PERIODO DE PAGO VOLUNTARIO PARA LA DERRAMA CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE” APROBACIÓN.**

Por el Teniente Alcalde del Área de Urbanismo, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DEL TENIENTE ALCALDE DEL ÁREA DE URBANISMO**

Visto Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de noviembre de 2014, por el que se aprobó el calendario de ingresos de derramas correspondientes a los gastos de urbanización de la Unidad de Ejecución nº 2 que quedaban pendientes hasta esa fecha para el desarrollo de la unidad, así como la forma y plazo en que debían realizarse dichas derramas.

Visto que en el punto tercero del citado acuerdo se decía que la notificación del mismo a los propietarios afectados tenía naturaleza de liquidación provisional estando los sujetos obligados al pago en la forma y fechas establecidas, sin necesidad de ulteriores o posteriores liquidaciones parciales de las derramas mensuales, a salvo de requerirse nuevo acuerdo derivado del proceso de licitación de las obras.

Visto que con fecha 15 de enero de 2015, la Junta de Gobierno Local acuerda iniciar expediente de contratación para la ejecución de las obras de urbanización contempladas y conforme a los documentos titulados “Reformado Proyecto de Urbanización Unidad de Ejecución nº 2 del P.G.O.U. de Utrera (UE-2)” con supervisado municipal nº 011/10/R01 y aprobado definitivamente por la Junta de Gobierno Local celebrada el 5 de diciembre de 2013, y “Anexo al Reformado del Proyecto de Urbanización Unidad de Ejecución nº 2 del P.G.O.U. de Utrera (UE-2)” con supervisado municipal nº 011/10/R02 y aprobado por la Junta de Gobierno Local celebrada el 13 de noviembre de 2014.

Visto que con fecha 26 de marzo de 2015, la Junta de Gobierno Local acuerda aprobar el expediente de contratación nº OB01/2015 de “Reformado Proyecto de Urbanización de la unidad de Ejecución nº 2 del P.G.O.U. de Utrera (UE-2)”, así como el inicio del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, fijando como presupuesto base de licitación la cantidad de 1.530.951,79 euros, IVA incluido.

Código Seguro de verificación:m04Q1rAScU5+q9AsSbjm8w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/10/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	30/38
	m04Q1rAScU5+q9AsSbjm8w==		



m04Q1rAScU5+q9AsSbjm8w==

Visto que con fecha 17 de julio de 2015, la Junta de Gobierno Local acuerda adjudicar el expediente de contratación antes citado a la UTE Albaida Infraestructura S.A., Gicosa S.L. Y Talleres y Grúas González S.L., por importe de 1.088.194,22 euros, IVA incluido.

Visto la baja dada en la oferta presentada por la empresa adjudicataria de las obras y que, tal y como quedaba establecido en el acuerdo de Junta de Gobierno de 13 de noviembre de 2014, derivado del proceso de licitación de las obras podría requerirse nuevo acuerdo aprobando la modificación del calendario de ingresos de derramas correspondientes a los gastos de urbanización de la Unidad de Ejecución nº 2 que quedaban pendientes para el desarrollo de la unidad, siendo las cuantías alteradas en el mismo % a la baja que la oferta presentada por la empresa adjudicataria de las obras, así como en el % que derive de las posibles desviaciones de obras durante la ejecución de las mismas.

Visto que en la reunión mantenida con los propietarios de la UE-2, el día 5 de agosto de 2015, se planteó la posibilidad de no efectuar el pago correspondiente a la derrama del mes de septiembre, aplicando a las derramas mensuales pendientes el % de baja de la oferta presentada por la empresa adjudicataria de las obras, no habiéndose podido materializar tal propuesta a fecha de hoy.

Visto que, en cumplimiento del Acuerdo de fecha 13 de noviembre de 2014, la derrama correspondiente al mes de septiembre de 2015 debe efectuarse, habiéndose emitido las facturas con fecha siete (7) de octubre de 2015, por lo que el pago de las mismas estaría ya fuera del periodo voluntario establecido.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** La ampliación del periodo de pago voluntario para la derrama correspondiente al mes de septiembre, estableciéndose un periodo voluntario que va desde el día siguiente al de emisión de la factura, día ocho (8) de octubre de 2015, hasta el día veinte (20) de diciembre de 2015, día en que finaliza el periodo de pago voluntario de la última derrama correspondiente al año 2015.

En caso de incumplimiento del ingreso de la derrama del mes de septiembre en el plazo establecido, periodo voluntario, se procederá a la exacción de las derramas por la vía de apremio, tal y como dispone el artículo 124 a) de la L.O.U.A en relación con el artículo 189.1 del Reglamento de Gestión Urbanística. A partir del día veinte (20) de diciembre, se devengará el recargo ejecutivo del 5%, hasta el día en que sea notificada la providencia de apremio, momento a partir del cual se devengarán los recargos e intereses legalmente preceptuados. Como quedó establecido en el punto segundo del Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 13 de noviembre de 2014.

**SEGUNDO:** La notificación del presente acuerdo a los propietarios afectados.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie e firma del presente documento.”

Analizada la propuesta presentada por, la la Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de todos sus miembros presentes, **ACUERDA:**

Código Seguro de verificación:m04Q1rAScU5+q9AsSbjm8w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/10/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	31/38
	m04Q1rAScU5+q9AsSbjm8w==		
			
m04Q1rAScU5+q9AsSbjm8w==			

**PRIMERO:** La ampliación del periodo de pago voluntario para la derrama correspondiente al mes de septiembre, estableciéndose un periodo voluntario que va desde el día siguiente al de emisión de la factura, día ocho (8) de octubre de 2015, hasta el día veinte (20) de diciembre de 2015, día en que finaliza el periodo de pago voluntario de la última derrama correspondiente al año 2015.

En caso de incumplimiento del ingreso de la derrama del mes de septiembre en el plazo establecido, periodo voluntario, se procederá a la exacción de las derramas por la vía de apremio, tal y como dispone el artículo 124 a) de la L.O.U.A en relación con el artículo 189.1 del Reglamento de Gestión Urbanística. A partir del día veinte (20) de diciembre, se devengará el recargo ejecutivo del 5%, hasta el día en que sea notificada la providencia de apremio, momento a partir del cual se devengarán los recargos e intereses legalmente preceptuados. Como quedó establecido en el punto segundo del Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 13 de noviembre de 2014.

**SEGUNDO:** La notificación del presente acuerdo a los propietarios afectados.

**TERCERO:** Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Urbanismo, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

\* Por la Delegada de Recursos Humanos, Formación y Empleo, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 9º.2.- (Expte. 467/2015).**- Propuesta de la Delegada de Recursos Humanos, Formación y Empleo, relativa a “Aprobar la excepcionalidad contratación laboral temporal contrato eventual a tiempo completo (402) para el proyecto (PEE) Ixª expte. 410951551D05” Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

**PUNTO 9º.2.- (EXPTE. 467/2015/2015).- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, FORMACIÓN Y EMPLEO, RELATIVA A “APROBAR LA EXCEPCIONALIDAD CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL CONTRATO EVENTUAL A TIEMPO COMPLETO (402) PARA EL PROYECTO (PEE) IXª F.CONSTRUCCIÓN PARQUE PERIURBANO VISTALEGRE EXPTE. 410951551D05” APROBACIÓN.**

Por la Teniente Alcalde, Delegada de Recursos Humanos, Formación y Empleo, se dio exposición a la siguiente propuesta:

Código Seguro de verificación:m04Q1rAScU5+q9AsSbjm8w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/10/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	32/38
	m04Q1rAScU5+q9AsSbjm8w==		



m04Q1rAScU5+q9AsSbjm8w==

## **“PROPUESTA DE LA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, FORMACIÓN Y EMPLEO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.-**

Visto lo dispuesto en la Ley 36/2014 de 26 de Diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015 que señala: *“Durante el año 2015 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.”*

Teniendo en cuenta las bases de ejecución del Presupuesto 2015 aprobado definitivamente mediante Acuerdo de Pleno de 5 de Marzo 2015 establecen los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, a efectos de nombramientos y contrataciones, figurando la contratación de personal subvencionado en más del cincuenta por ciento.

Atendiendo la propuesta formulada por la Delegación de Obras e Infraestructuras sobre la programación completa del Plan de Fomento Empleo Agrario 2015, Proyectos Generadores de Empleo Estable.

Considerando la resolución de otorgamiento de subvención (R.D. 939/1997 de 20 de Junio) por el Ministerio de Empleo y Seguridad y Social para el proyecto “(PEE) IXª F.CONSTRUCCIÓN PARQUE PERIURBANO VISTALEGRE” Exp. exp. 41095151D05 presentado por este Excmo. Ayuntamiento por importe total de 75.200 euros.

Visto el informe emitido por el Técnico Superior de Recursos Humanos D. José Luis López Rodríguez de 29 de septiembre de 2015, que señala.: *“Por parte de la Delegación de Obras e Infraestructuras se plantea la necesidad de la contratación de personal para acometer las obras acogidas al Plan Fomento Especial Agrario (proyectos generadores de empleo estable) dentro de la subvención concedida por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, denominada (PEE) Ixª F. CONST. PARQUE PERIURBANO “VISTALEGRE” con duración de 8 meses y 19 días prevista su iniciación el día 12 de Octubre de 2015 hasta el día 30 de Junio de 2016.*

*Se emite informe por el que suscribe en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.*

*Hay que considerar que el Anexo X de las Bases de ejecución del Presupuesto 2015, aprobado por acuerdo de Pleno de 5 de Enero de 2015 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del día 16 de Marzo de 2015 señala que junto a la propuesta de crédito debe acompañarse informe acreditativo de la urgencia de la necesidad de acudir a la contratación del presente personal.*

*Es de aplicación la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, cuyo artículo 21. Dos señala “Durante el año 2015 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal*

Código Seguro de verificación:m04Q1rAScU5+q9AsSbjm8w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/10/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	33/38
	m04Q1rAScU5+q9AsSbjm8w==		



m04Q1rAScU5+q9AsSbjm8w==

estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.”

El Presupuesto para 2015 dispone “5. Durante el año 2015 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales. A los efectos del citado artículo tiene la consideración de prioritaria la contratación de personal que afecte a Programas subvencionados por otras Administraciones que incidan en la prestación de servicios públicos, y que subvencionen más del cincuenta de la actividad, así como la relacionada con los servicios de atención al ciudadano, nuevas tecnologías, cultura, educación, promoción del deporte, infraestructura, poblados, cementerio, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal, gestión presupuestaria y contabilidad y servicios sociales.

Dado su carácter excepcional, la contratación de personal temporal y de funcionario interino requerirá la tramitación del correspondiente expediente que ponga de manifiesto la existencia de necesidades urgentes e inaplazables que la justifiquen, siendo necesaria en todo caso la aprobación del mismo por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

Excepcionalmente en aquellos supuestos acreditados en los que concurren situaciones prolongadas de incapacidad, permiso o cualquier otra circunstancia de índole similar que se estime en una ausencia superior a tres meses, la Delegación que mantenga dichas circunstancias, deberá presentar una memoria justificativa. Dicha memoria deberá contener una justificación razonada de la situación de ausencia, del volumen y cargas de trabajo del departamento que motiven un excepcional nombramiento como funcionario interino o contrato laboral interino de sustitución, del trabajo que realizaba el puesto a sustituir y la imposibilidad de gestionar dichas tareas con los medios existentes. Dicha memoria será suscrita por el responsable del Área o Departamento y por el Delegado competente y deberá acreditar fehacientemente dichas necesidades.”

En consecuencia procede evacuar informe sobre dos cuestiones:

Primera: Acreditar la urgencia o necesidad de la contratación

Segunda: Legalidad de la contratación en base a la normativa aplicable.

**PRIMERA.-**

En este caso la urgencia o necesidad de la contratación viene dada por la solicitud formulada para acogerse a la subvención de mano de obra dentro del Plan generador de empleo estable. En este sentido cabe destacar que la contratación debe excepcionarse por la Junta de Gobierno Local para su tramitación tal y como indican las bases de ejecución del Presupuesto, pero la solicitud de subvención no consta que haya sido aprobada por dicho órgano, lo cual termina prederminando ahora la cualificación o no de urgencia o necesidad en la contratación. Dicho elemento hace que la opción de no acogerse ya concedida, no sea real, máxime cuando se subvenciona la práctica totalidad de la mano de obra. Por lo tanto en este sentido queda justificada dicha urgencia y necesidad en la siguiente resolución:

Código Seguro de verificación:m04Q1rAScU5+q9AsSbjm8w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/10/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	m04Q1rAScU5+q9AsSbjm8w==	PÁGINA 34/38
			
m04Q1rAScU5+q9AsSbjm8w==			

Fecha resolución	Obra o Servicio de interés general o social	Importe	Personal Cualificado	Personal no cualificado	Duración de la obra
27/08/15	PARQUE PERIURBANO VISTALEGRE (NOVENA FASE)	75.200,00 €	6	83	8 meses y 19 días (12/10/2015-30-06/2016)

En este sentido sería conveniente que en las Bases de Ejecución del Presupuesto se pudiera reflejar que el expediente de contratación cuando exista una subvención o solicitud de la misma se completara con un informe de la Delegación de Recursos Humanos y con una aprobación de la Junta de Gobierno Local para evitar lo antes señalado.

### **SEGUNDO.-**

El Pleno corporativo cuando estableció las excepciones para la contratación temporal señalando "A los efectos del citado artículo tiene la consideración de prioritaria la contratación de personal que afecte a Programas subvencionados por otras Administraciones que incidan en la prestación de servicios públicos, y que subvencionen más del cincuenta de la actividad, así como la relacionada con los servicios de atención al ciudadano, nuevas tecnologías, cultura, educación, promoción del deporte, infraestructura, poblados, cementerio, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal, gestión presupuestaria y contabilidad y servicios sociales." En este caso se considera prioritaria la contratación al estar subvencionada por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, conforme a la Resolución de 27 de Agosto de 2015.

Por parte de la Delegación de Obras se ha solicitado que se formule la retención del crédito en su totalidad, al objeto de agilizar los trámites.

Hay que reseñar que se ha dictado Decreto de 10 de Julio de 2013 que regula la selección y contratación del personal adscrito a este programa.

Por lo tanto debe solicitarse crédito sobre los siguientes extremos en base a la programación formulada por la Delegación de Obras, entregada el día 9 de Septiembre de 2015:

Personal Solicitado
3 puestos de Oficiales Primera Albañil (90 días) Inicio: 12 de Octubre de 2015
2 puestos Oficial Albañil (90 días) con fecha de inicio 4/01/2016
1 puesto Oficial Albañil (90 días) con fecha de inicio 28/03/2016
83 peones, a razón de 6 peones por turno, iniciándose el 12/10/2015

Respecto al crédito, el mismo se debe solicitar conforme a las siguientes tablas:

Categoría	Salario Bruto Diario	Coste Empresa Diario	Indemnización Fin Cto	Total sin IFC
Oficial Primera	46,204	17,46	,86	63,67

Para peones al ser un período cerrado de 12 días, el bruto asciende a 357,00 euros y 134,94 euros de seguridad social para los contratados del período Enero-Junio y 360,25 euros y 136,17 euros de seguridad social para los contratados del período Junio-Diciembre. En ambos casos la indemnización fin de contrato es de 9,48 euros por contrato.

Código Seguro de verificación:m04Q1rAScU5+q9AsSbjm8w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/10/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	m04Q1rAScU5+q9AsSbjm8w==	PÁGINA 35/38



m04Q1rAScU5+q9AsSbjm8w==

Conforme a la solicitud de la Delegación de Obras, debe solicitarse el crédito sobre las siguientes categorías e importes:

Categoría	Número	Importe	S.Social	IFC	TOTAL
OFICIALES	6	24.950,16 €	9.428,40 €	464,40 €	34.378,56 €
PEONES (J_D)	30	10.807,50 €	4.085,10 €	284,40 €	14.892,60 €
PEONES (E_J)	53	18.921,00 €	7.151,82 €	502,44 €	26.072,82 €
TOTALES	89	54.678,66 €	20.665,32 €	1.251,24 €	<b>75.343,98 €</b>

Por lo tanto, la Delegación de Obras ha solicitado un coste total para la plantilla formulada de 75.343,98 €, que es algo superior a los 75.200 € objeto de la subvención. Hay que señalar que tal y como ha sucedido en ejercicios anteriores, las cifras definitivas se irán calculando a medida que avanza el período, dado que las incidencias son múltiples y cualquier cambio en la programación o en las circunstancias laborales, provoca un cambio en el cálculo.

En relación a la primera remesa de personal solicitada, la Delegación de Obras ha planteado la siguiente programación para los meses de Octubre en relación al personal cualificado.

Obra o Servicio de interés general o social	Personal Solicitado OCTUBRE
IX Fase Construcción Parque Periurbano Vistalegre (Alternativa de Ocio Medioambiental)	3 Oficiales Primera Albañil (12/10/2015)

Respecto al personal no cualificado (peones), el proyecto global incluye un total de 83, solicitando seis por turno, que coincidirán con los turnos propuestos en el PFOEA. No obstante debido a diversas circunstancias la fecha exacta de incorporación del personal con categoría de peón es muy variable, por lo que la Delegación de Obras deberá ir adaptando las incorporaciones a las posibilidades de reclutamiento del Departamento de Recursos Humanos y especialmente del envío del Servicio Andaluz de Empleo.

Asimismo procede calcular el importe que debe soportar este Ayuntamiento en coste de indemnización fin de contrato, que se prevé para todo el programa en 1251,54 euros. En base a la programación prevista por la Delegación de Obras, para 2015 el coste imputable será aproximadamente de 280 euros.

**En consecuencia:**

**PRIMERO.** Se informa favorablemente la programación presentada por la Delegación de Obras e infraestructuras para todo el período de subvención PFEA 2015-2016 Proyectos Generadores de Empleo Establece Expte 41095151D05 al reunir los elementos de urgencia y necesidad por los motivos expuestos y siempre que la Junta de Gobierno Local exceptúe la contratación de:

6 Oficiales Primera Albañil y 83 peones.

**SEGUNDO.** Solicitar crédito con cargo a las subvenciones concedidas para todo el período conforme a la tabla indicada en el informe, al objeto de tramitar el expediente una vez obtenido el mismo ante la Junta de Gobierno Local para exceptuar la contratación.

**TERCERO.** En el supuesto de ser exceptuada la contratación por la Junta de Gobierno Local debe solicitarse oferta genérica al Servicio Andaluz de Empleo para la programación formulada de Octubre conforme a los criterios reseñados en el Decreto de 10 de Julio de 2013 para 3 Oficiales Primera Albañil.

**En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. El Técnico**

Código Seguro de verificación:m04Q1rAScU5+q9AsSbjm8w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/10/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	36/38
	m04Q1rAScU5+q9AsSbjm8w==		



m04Q1rAScU5+q9AsSbjm8w==

*Superior de Recursos Humanos (Técnico de Administración General). Fdo. José Luis López Rodríguez.”.*

Visto el informe de crédito de la Intervención favorable con cargo a las partidas presupuestarias O82.1580.61190 (Proyecto 2015/2970009) y P75.9200.143505 para indemnizaciones fin de contrato.

Teniendo en cuenta que se reúnen los requisitos para la excepcionalidad de la contratación del personal adscrito al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2015 (Proyectos Generadores de Empleo Estable), al ser una actividad subvencionada en su mano de obra en un cien por cien por la Administración del Estado PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

**PRIMERO.-** Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal, contrato eventual por circunstancias de producción a tiempo completo (402), con las siguientes categorías, número de puestos y plazos de duración para el proyecto “(PEE) IXª F.CONSTRUCCIÓN PARQUE PERIURBANO VISTALEGRE” Exp. exp. 41095151D05:

<i>Personal Solicitado</i>
6 puestos de Oficial 1ª Albañil (90 días) 83 peones (12 días)

**SEGUNDO.-** Las contrataciones serán financiadas con cargo a las partidas presupuestarias O82.1580.61190 (Proyecto 2015/2970009) y P75.9200.143505 para indemnizaciones fin de contrato.

**TERCERO.-** Mediante Decreto de Alcaldía, se procederá a la contratación del personal seleccionado en base a las ofertas genéricas que se irán remitiendo al Servicio Andaluz de Empleo, atendiendo a la Programación que desde la Delegación de Obras e Infraestructuras vayan realizando y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía de 10 de Julio de 2013 y una vez se apruebe el punto primero.

**CUARTO.-** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General, Intervención General, Recursos Humanos y Delegación de vías, Obras e Infraestructuras a los efectos oportunos.

Analizada la propuesta presentada por, la Concejala Delegada de Recursos Humanos, Formación y Empleo, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de todos sus miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal, contrato eventual por circunstancias de producción a tiempo completo (402), con las siguientes categorías, número de puestos y plazos de duración para el proyecto “(PEE) IXª F.CONSTRUCCIÓN PARQUE PERIURBANO VISTALEGRE” Exp. exp. 41095151D05:

<i>Personal Solicitado</i>
6 puestos de Oficial 1ª Albañil (90 días)

Código Seguro de verificación:m04Q1rAScU5+q9AsSbjm8w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/10/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	37/38
	m04Q1rAScU5+q9AsSbjm8w==		
			
m04Q1rAScU5+q9AsSbjm8w==			

83 peones (12 dias)

**SEGUNDO:** Las contrataciones serán financiadas con cargo a las partidas presupuestarias O82.1580.61190 (Proyecto 2015/2970009) y P75.9200.143505 para indemnizaciones fin de contrato.

**TERCERO:** Mediante Decreto de Alcaldía, se procederá a la contratación del personal seleccionado en base a las ofertas genéricas que se irán remitiendo al Servicio Andaluz de Empleo, atendiendo a la Programación que desde la Delegación de Obras e Infraestructuras vayan realizando y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía de 10 de Julio de 2013 y una vez se apruebe el punto primero.

**CUARTO:** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General, Intervención General, Recursos Humanos y Delegación de vías, Obras e Infraestructuras a los efectos oportunos.

**QUINTO:** Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Recursos Humanos, Formación y Empleo, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 9:15 horas en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí, el SECRETARIO GENERAL el presente Acta, firmándose en este acto por el SR. ALCALDE-PRESIDENTE, conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE PRESIDENTE, Fdo.: D. JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS.- EL SECRETARIO GENERAL, Fdo.: D. JUAN BORREGO LOPEZ.-**

Código Seguro de verificación:m04Q1rAScU5+q9AsSbjm8w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	14/10/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	38/38
	m04Q1rAScU5+q9AsSbjm8w==		



m04Q1rAScU5+q9AsSbjm8w==